REF: Informa ajustes a la Tabla 123 de la sección Tablas del Sistema de Información para bancos.

OFICIO CIRCULAR N° 1.383

08 de septiembre de 2025

A todas las entidades que le sean aplicables los requerimientos de información establecidos en el Manual de Sistemas de Información de bancos, esta Comisión, en virtud de lo previsto en el Capítulo 18-3 de la Recopilación Actualizada de Normas y de la Resolución N°4.479, de 15 de mayo de 2024; ha resuelto realizar ajustes a la tabla 123 de la sección Tablas del Manual de Sistema de Información (MSI) para bancos, modificando lo siguiente:

- Se modifica el título "Para instrumentos financieros no derivados" por "Para instrumentos financieros no derivados a valor razonable con cambios en otro resultado integral (VR-ORI) (*)".

- Se agregan los códigos 49 a 55 para instrumentos financieros no derivados a costo amortizado (CA) (*).

- Se agregan los códigos 56 a 62 para instrumentos financieros no derivados de otra clasificación (*).

- Se modifica el título "Para posiciones activas en derivados" por "Para posiciones activas en derivados para cobertura contable (**)".

- Se agregan los códigos 63 a 66 para posiciones activas en derivados de cobertura de riesgo de posiciones de balance (**).

- Se modifica el título "Para posiciones pasivas en derivados" por "Para posiciones pasivas en derivados para cobertura contable (**)".

- Se agrega los códigos 67 a 70 para posiciones pasivas en derivados de cobertura de riesgo de posiciones de balance (**).

- Se incorporan las notas explicativas (*) y (**) al final de la tabla.

(*) Los instrumentos de deuda o financieros no derivados se reportan en 3 familias:

1. La categoría de VR – ORI debe ser consistente con la misma clasificación reportada en el compendio de normas contables, en la categoría 12200.00.00,
2. La categoría de CA debe ser consistente con la misma clasificación reportada en el compendio de normas contables, en la categoría 14150.00.00.

3. Otros instrumentos financieros no derivados diferentes a los mencionados previamente se reportarán en la tercera familia de otra clasificación contable.

(**) Los instrumentos derivados se reportan en 2 categorías:

1. Aquellos destinados a cobertura contable deben ser consistentes con la misma clasificación reportada en el compendio de normas contables, en las categorías 13000.00.00 y 23000.00.00.
2. Aquellos destinados a negociación deben ser consistentes con la misma clasificación reportada en el compendio de normas contables, en las categorías 11100.01.00 y 21100.01.00.

Como consecuencia de los cambios señalados, se reemplazan las respectivas hojas de las secciones del MSI que corresponden, y cuyas versiones actualizadas se encuentran publicadas en el sitio web de esta Comisión (www.cmfchile.cl). Dichos ajustes se exigirán en el reporte del archivo R13 a contar de diciembre de 2025, con la situación de cierre de noviembre del mismo año.

Francisco CabezÓn FerratÉ
Director General de Regulación Prudencial
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

Regulador y Supervisor Financiero de Chile
Comisión para el Mercado Financiero

A. ANEXO 1 – TABLA 123

Código	Origen del flujo
Colocaciones no asociadas al uso de líneas de crédito y de sobregiros	
01	Créditos comerciales
02	Compras con pacto de reventa
03	Operaciones de leasing comercial
04	Créditos hipotecarios de vivienda en letras de crédito
05	Créditos hipotecarios de vivienda con mutuos hipotecarios endosables
06	Otros créditos hipotecarios de vivienda
07	Leasing para vivienda
08	Créditos de consumo
09	Leasing de consumo
Para colocaciones asociadas al uso de líneas de crédito y de sobregiros	
10	Créditos comerciales
11	Créditos de consumo
Para instrumentos financieros no derivados a valor razonable con cambios en otro resultado integral (VR-ORI)(*)	
12	Banco Central de Chile
13	Gobierno de Chile
14	Bancos e instituciones financieras del país
15	Otras entidades del país
16	Gobiernos y entidades gubernamentales extranjeros
17	Bancos del exterior
18	Otras entidades extranjeras
Para instrumentos financieros no derivados a costo amortizado (CA) (*)	
49	Banco Central de Chile
50	Gobierno de Chile
51	Bancos e instituciones financieras del país
52	Otras entidades del país
53	Gobiernos y entidades gubernamentales extranjeros
54	Bancos del exterior
55	Otras entidades extranjeras
Para instrumentos financieros no derivados de otra clasificación (*)	
56	Banco Central de Chile
57	Gobierno de Chile
58	Bancos e instituciones financieras del país
59	Otras entidades del país
60	Gobiernos y entidades gubernamentales extranjeros
61	Bancos del exterior
62	Otras entidades extranjeras
Para posiciones activas en derivados para cobertura contable (**)	
19	Forwards
20	Futuros

21	Swaps
22	Otros, excepto opciones
Para posiciones activas en derivados de cobertura de riesgo de posiciones de balance (**)	
63	Forwards
64	Futuros
65	Swaps
66	Otros, excepto opciones
Para otros activos	
23	Otros activos
Para depósitos y captaciones	
24	Depósitos a la vista operacionales – porción estable
25	Depósitos a la vista operacionales – porción no estable
26	Depósitos a la vista no operacionales – porción estable
27	Depósitos a la vista no operacionales – porción no estable
28	Depósitos a plazo
29	Cuentas de ahorro con giro diferido– porción estable
30	Cuentas de ahorro con giro diferido – porción no estable
31	Cuentas de ahorro con giro incondicional– porción estable
32	Cuentas de ahorro con giro incondicional– porción no estable
33	Ventas con pacto de recompra
Para préstamos y otras obligaciones	
34	Préstamos y otras obligaciones contraídas en el país
35	Préstamos y otras obligaciones contraídas en el exterior
Para instrumentos de deuda/capital emitidos	
36	Letras de crédito
37	Bonos corrientes
38	Bonos subordinados
39	Instrumentos AT1: acciones preferentes y bonos sin plazo fijo de vencimiento
Para posiciones pasivas en derivados para cobertura contable (**)	
40	Forwards
41	Futuros
42	Swaps
43	Otros, excepto opciones
Para posiciones pasivas en derivados de cobertura de riesgo de posiciones de balance (**)	
67	Forwards
68	Futuros
69	Swaps
70	Otros, excepto opciones
Para otros pasivos	
44	Otros pasivos
Posiciones en opciones	
45	Opciones explícitas

46	Opciones implícitas: prepago préstamos mayoristas
47	Opciones implícitas: retiro anticipado de depósitos a plazo mayoristas
48	Opciones implícitas: otras

(*) Los instrumentos de deuda o financieros no derivados se reportan en 3 familias:

1. La categoría de VR – ORI debe ser consistente con la misma clasificación reportada en el compendio de normas contables, en la categoría 12200.00.00,
2. La categoría de CA debe ser consistente con la misma clasificación reportada en el compendio de normas contables, en la categoría 14150.00.00.
3. Otros instrumentos financieros no derivados diferentes a los mencionados previamente se reportarán en la tercera familia de otra clasificación contable.

(**) Los instrumentos derivados se reportan en 2 categorías:

1. Aquellos destinados a cobertura contable deben ser consistentes con la misma clasificación reportada en el compendio de normas contables, en las categorías 13000.00.00 y 23000.00.00.
2. Aquellos destinados a negociación deben ser consistentes con la misma clasificación reportada en el compendio de normas contables, en las categorías 11100.01.00 y 21100.01.00.

Regulador y Supervisor Financiero de Chile
Comisión para el Mercado Financiero